

PARRAL, 20 Oct 2015

DECRETO AFECTO N° 1.707 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Afecto N° 2405, de fecha 19 de diciembre del año 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- 4).- El Contrato de honorario de fecha 06 de abril del año 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **TIARE KATIRE ALEGRÍA ORTEGA**.
- 5).- El Decreto Afecto N° 692 de fecha 27 de abril del año 2015, que aprueba el contrato antes referido.
- 6).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **TIARE KATIRE ALEGRÍA ORTEGA**.
- 7).- Decreto Exento N° 6.220 del 24.06.2015, que designa el orden de subrogancia por ausencia formalizada de la Alcaldesa de la Comuna de Parral, Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, este Departamento con fecha 6 de abril del año 2015, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **TIARE KATIRE ALEGRÍA ORTEGA**, C.N.I. N° [REDACTED] **Enfermera**, el cual, fue modificado con fecha 19 de octubre del año 2015, en el siguiente sentido: que las partes de mutuo acuerdo modificaron la siguiente clausula: "**SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.780.-), por hora efectivamente trabajada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados, emitido por el encargado del Centro de Salud en el cual, realice sus servicios o por el Director Comunal. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán, de acuerdo, a las necesidades del Departamento de Salud Municipal de Parral".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 19 de octubre del año 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **TIARE KATIRE ALEGRÍA ORTEGA**, C.N.I. N° [REDACTED] **Enfermera**, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

732462559

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



2.- ESTABLEZCASE, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la cláusula mencionada en la modificación, del Contrato individualizado anteriormente.

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ECH/ARC/DMT/JGF/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesada
- 4.- Registro SIAPER – RE
- 5.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a diecinueve (19) de octubre de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcalde Subrogante **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **TIARE KATIRE ALEGRÍA ORTEGA**, Enfermera, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Avenida Buenos Aires N°407, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha seis (06) de abril del año dos mil quince (2015), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **TIARE KATIRE ALEGRÍA ORTEGA**, a fin de prestar apoyo en atenciones a pacientes del "Programa Joven Sano", "Campaña influenza" y "Programa CECOSF". - Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto seiscientos noventa y dos (N° 692) de fecha 27 de abril del año 2015.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, **de común acuerdo**, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido: "**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.780.-), por hora efectivamente trabajada, menos impuestos, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y el certificado de servicios realizados, emitido por el encargado del Centro de Salud en el cual, realice sus servicios o por el Director Comunal. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán, de acuerdo, a las necesidades del Departamento de Salud Municipal de Parral".

TERCERO: Esta modificación comenzara a regir a contar del **01 de octubre del año 2015**. En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



CUARTO: La personería de Don Iván Damino Hernández para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de junio del 2015 que lo designa como Alcalde Subrogante.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, uno (1) registro SIAPER-RE, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) IVAN DAMINO HERNANDEZ
C.N.I. N° [REDACTED]


TIARE KATIRE ALEGRÍA ORTEGA
C.N.I. N° [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460